ORDEN FORAL 33/2022, de 10 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Educación.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next-Generation-EU, el mayor instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, que se constituye como el elemento central de Next-Generation-EU. El artículo 22 de este Reglamento "Protección de los intereses financieros de la Unión" impone una serie de obligaciones a los Estados Miembros, como beneficiarios del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión.

Para alcanzar los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se configuró el sistema de gestión del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, cuyo artículo 6 señala que toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación y

Resiliencia deberá disponer de un Plan de medidas antifraude.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 2 de marzo de 2022, se asume el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como el de conducta y principios éticos de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se aprueba el modelo de Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1º. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Educación que se adjunta como Anexo a la presente Orden Foral.

2º. Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Educación en el Portal de Transparencia Gobierno Abierto de Navarra y en la web del Departamento de Educación.

3º. Trasladar mediante correo electrónico el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Educación al personal

de este Departamento.

Pamplona, diez de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui